



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUI
Diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

Interlocutorio int. Nro. 0365-2023

Radicado: 2020-00067-00

Demandante: Banagrario S.A.

Demandado: ANDRES EUSEBIO SANDOVAL BALLESTEROS

Asunto: Termina proceso.

Atendiendo lo manifestado por el apoderado general del Banco Agrario y coadyuvado por el apoderado que viene fungiendo como apoderado de de la parte demandante en el escrito precedente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código G.P., concorde con La Ley 2213 de 2022 y Decreto 806 de 2020

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el Radicado 05250 40 89 001 2020-00067-00 por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, en donde es demandante BANAGRARIO S.A. demandado **ANDRES EUSEBIO SANDOVAL BALLESTEROS**, por expresa solicitud de la parte accionante

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida que pueda pesar en contra del demandado en razón del presente proceso, en consecuencia, por Secretaría libre el oficio respectivo y envíese al correo electrónico suministrado por la parte demandante

CUARTO: Se ordena el desglose del Título Valor que origina la pretensión en el proceso que se termina, y hágasele entrega al demandado previo cancelación del arancel.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Daniel Alberto Quintero Gómez

Juez

